

mayor peso. Es necesario, por tanto, llevar a cabo programas que acerquen y muestren todas las posibilidades que la Sociedad de la Información ofrece.

## 2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida

El objetivo que se persigue es impulsar la realización de actuaciones de difusión, de sensibilización y de formación que estén específicamente relacionadas con la implantación del DNI electrónico en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Con el fin de alcanzar los anteriores objetivos se lleva a cabo una orden en concurrencia competitiva, en la que se otorgan ayudas para la realización de eventos que posibiliten la aproximación de la ciudadanía al uso del DNI electrónico. Dichas ayudas están dirigidas a entidades de derecho público y privado, sin ánimo de lucro, con excepción de las administraciones públicas, incluyendo también a las universidades.

## 3. Medición con indicadores al final del desarrollo

Los indicadores que reflejan la «brecha digital» existente y que se pretende que mejoren con la realización de esta iniciativa son los siguientes:

	España	Galicia
Hogares con Internet	39,1	29,6
Personas que han usado el ordenador en los últimos 3 meses	54	48,7
Personas que han accedido a Internet en los últimos 3 meses	47,9	41,9
Personas que han utilizado el DNI electrónico	nd	nd

Datos obtenidos de Instituto Nacional de Estadística para la segunda ola de 2006.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

## 4. Aportaciones económicas o acciones complementarias

Año 2007

MITYC	Xunta de Galicia	Total
0 €	270.000 €	270.000 €

## 5. Justificación de las inversiones y su plazo

Año 2008

Xunta de Galicia .....	270.000€
------------------------	----------

## 6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio

7.

Directora General de la Dirección Xeral de Promoción Industrial e Sociedade da Información.

## 8. Periodo de ejecución

Esta acción se ejecutará durante el ejercicio 2007.

**18132** RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se adjudican los Premios Nacionales relacionados con el comercio interior a Ayuntamientos y al pequeño comercio.

La Orden ITC/925/2005, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 12), aprueba la creación

y establece unas nuevas bases reguladoras de los Premios Nacionales relacionados con el Comercio Interior. Estos Premios tiene dos modalidades: el Premio Nacional a Ayuntamientos, destinado a premiar las actuaciones de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades y el Premio Nacional al Pequeño Comercio, destinado a premiar el desarrollo comercial y modernización empresarial, mediante la mejora de la tecnología, asociación o fusión de empresas.

La convocatoria de los Premios para el año 2007 tuvo lugar mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio de 21 de marzo de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril). Habiéndose realizado la selección de los candidatos premiados, el órgano de selección ha procedido a elevar su propuesta de adjudicación a esta Secretaría de Estado para su resolución definitiva, conforme lo establecido en las bases reguladoras.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ITC/925/2005, de 5 de abril, resuelvo:

Primero.—Declarar desierto el Premio Nacional a Ayuntamientos 2007.

Segundo.—Adjudicar el Premio Nacional al Pequeño Comercio a la Asociación de comerciantes del municipio de Orihuela con una dotación económica de 18.000 euros brutos.

Conceder dos accésit de carácter honorífico a ACOA Centro Comercial Abierto Aranda de Duero y a Sánchez Blández Charcutería, S.L.

Tercero.—La presente resolución producirá sus efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de octubre de 2007.—El Secretario de Estado de Turismo y Comercio, P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, modificada por Orden ITC/1196/2005, de 26 de abril), el Director General de Política Comercial, Ignacio Cruz Roche.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**18133** ORDEN APA/3010/2007, de 2 de octubre, de corrección de errores de la Orden APA/2508/2007, de 2 de agosto, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro integral de cereales de invierno en secano, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Advertidos errores en la Orden APA/2508/2007, de 2 de agosto, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro integral de cereales de invierno en secano, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 197, de fecha 17 de agosto de 2007, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 35337, artículo 5.1, donde dice:

«Especies	Precios (€/100 kg)	
	Precio máximo	Precio mínimo
Trigo duro .....	17,0	8,5
Trigo blando .....	15,5	7,7
Cebada, centeno, avena y triticale .....	14,5	7,2»

Debe decir:

«Especies	Precios (€/100 kg)	
	Precio máximo	Precio mínimo
Trigo duro .....	17,5	8,5
Trigo blando .....	15,5	7,7
Cebada, centeno, avena y triticale .....	14,5	7,2»